

ACTA SESIÓN N°1071

En Santiago, a 11 de febrero de 2020, siendo las 15:20 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, con la asistencia de la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Francisco Leturia Infante y el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre. Excusó su asistencia su presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero. Atendida la ausencia del presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, los consejeros presentes eligieron como presidenta de esta sesión a la sra. consejera Gloria de la Fuente González. Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión don Héctor Moraga Chávez, en su calidad de director general subrogante del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como asistente de actas, el abogado de Fiscalía de esta Corporación don Felipe Ignacio Díaz Wittig.

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

La presidenta informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR

La presidenta manifestó que se encontraban presentes en la sala ella y el sr. consejero Francisco Leturia Infante, a su vez, señala que el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre participa en esta sesión a través del sistema de teleconferencia; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N° 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.



SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta solicita al asistente de actas que dé lectura al acta de la sesión ordinaria anterior. Luego de efectuada su lectura se aprobó sin observaciones el acta de la sesión 1070.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS

La presidenta solicita a los consejeros y al director general (s) señalen si existen materias o asuntos que deban ser tratados antes de analizar y discutir la tabla de la presente sesión.

a) Breve exposición sobre el viaje de la delegación de consejeros y funcionarios del Consejo a la ciudad de Washington D.C.

La presidenta da a conocer su experiencia sobre el viaje que le correspondió realizar junto al consejero Jorge Jaraquemada, la directora general y funcionarios del Consejo a la ciudad de Washington D.C., EE.UU, en donde sostuvieron una serie de reuniones con agencias gubernamentales y empresas del sector privado, señalando, en términos generales, que fue muy provechoso en cuanto a conocer sobre el área de protección de datos personales.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta que sería deseable aprovechar esa experiencia para desarrollar líneas de acción al interior del Consejo en materias de protección de datos personales.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

1.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad solicitar a la dirección general que organice una reunión con la delegación de funcionarios que realizaron el viaje a la ciudad de



Washington D.C., EE.UU, a objeto de determinar cuáles podrían ser futuras líneas de acción a desarrollar en el Consejo, a partir de las experiencias y conocimientos recabados en dicho viaje sobre protección de datos personales.

b) Informe solicitado por la Contraloría General de la República en su Oficio N°1.473, sobre denuncia realizada ante ella, en contra de un funcionario del Consejo, su directora general y un consejero.

El sr. consejero Marcelo Drago, expresa que, atendido que la denuncia comunicada por la Contraloría General de la República al Consejo contiene una imputación a su persona como supuesto autor de actuaciones anómalas, se inhabilita y abstiene de participar en el análisis de este tema.

La presidenta solicita al director general (s) le señale cuál es el estado de elaboración del informe solicitado por la Contraloría.

El director general (s) señala que dicho oficio de la Contraloría, tal como se acordó, debería estar siendo analizado por la Dirección Jurídica, entendiéndose que aun no se encuentra elaborado el informe solicitado por dicho Ente Contralor.

La presidenta manifiesta que, en su opinión, a objeto de cumplir dentro de plazo con lo requerido por la Contraloría General, el informe solicitado se elabore y se envíe a dicho Órgano Contralor de acuerdo a los plazos y se evalúe si es pertinente la extensión de los mismos; informándose al consejo directivo sobre el despacho de ese documento. Asimismo, solicita que, una vez ingresado el informe al Ente Contralor, se exponga ante el consejo en una próxima sesión.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

2.- ACUERDO:



El consejo directivo acuerda por unanimidad continuar el análisis de este asunto para una próxima sesión a objeto de adoptar una decisión al respecto.

Pronunciado el presente acuerdo por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su presidenta Gloria de la Fuente González y el sr. consejero don Francisco Leturia Infante. Se deja constancia que, sin perjuicio de concurrir a la sesión para el sólo efecto de formar quórum, el sr. consejero don Marcelo Drago Aguirre, en forma previa al conocimiento del presente asunto, manifestó su voluntad de abstenerse de intervenir y votar en el mismo, por estimar que podría concurrir a su respecto la causal establecida en el número 6 del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado y en el numeral 1° del acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de los conflictos de intereses, adoptado en su sesión N°101, de 9 de noviembre de 2009, es decir, existir circunstancias que le restan imparcialidad para conocer y resolver el asunto controvertido.

b) Sumario seguido en contra del Comandante en Jefe del Ejército.

El sr. consejero Marcelo Drago Aguirre manifiesta su descontento con el hecho de haberse analizado y resuelto este sumario en la sesión pasada, por cuanto, había solicitado expresamente a los consejeros que se pospusiera su análisis para una sesión en la que él estuviere presente, para así haber expresado su postura al respecto. De este modo, el haberse ignorado su solicitud, lo considera una falta de consideración inter pares.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo toma conocimiento respecto de lo señalado por el sr. consejero Marcelo Drago; sin embargo, ello no requiere de un pronunciamiento de este órgano colegiado.



III.- TABLA

III.1. REPORTE DE SEGUIMIENTO DE DECISIONES SOBRE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Se integra a la sesión el jefe de la unidad de seguimiento de decisiones, don Pablo Brandi W., quien expone acerca del listado de resoluciones en que se darán por cerrados 113 casos referidos al seguimiento de decisiones del consejo directivo, en la mayoría de ellos por conformidad tácita.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

3.- ACUERDOS:

El consejo directivo acuerda por unanimidad lo siguiente:

- (i) Despachar las resoluciones sobre seguimiento de decisiones presentadas por la unidad de seguimiento de decisiones de la dirección de fiscalización.
- (ii) Solicitar al secretario del consejo directivo que agende en la tabla de las sesiones de los días 25 o 27 de febrero de 2020, el reporte de seguimientos de decisiones con denuncias de incumplimiento.
- (iii) Solicitar a la unidad de seguimiento de decisiones que, con la debida antelación a la sesión respectiva, remita vía correo electrónico a los consejeros, el reporte de seguimiento de decisiones para que se pueda realizar su análisis y determinar eventuales inhabilidades de los consejeros respecto de quienes aparecen en el reporte enviado.

III.2. OFICIO RESPUESTA A CODELCO, FISCALIZACIÓN TRANSPARENCIA ACTIVA A EMPRESAS DEL ESTADO NO SEP.

Se incorpora a la sesión el analista de fiscalización don Atilio Crovo. El director general (s) expone sobre el contenido del oficio que se dirigirá a Codelco, en el que, en términos generales, se desestimaré la solicitud de dicho organismo de rectificar el informe de fiscalización que a su respecto se realizó en temas de transparencia activa en el mes de septiembre de 2019, toda vez que no se añadieron nuevos antecedentes que permitieren desvirtuar la infracción constatada.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

4.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad señalar que ha tomado conocimiento del contenido del oficio de respuesta a Codelco y que se remita a la brevedad a dicho organismo por parte de la dirección de fiscalización.

III.3. OFICIO REQUERIMIENTO AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. HALLAZGOS FISCALIZACIÓN EN TRANSPARENCIA ACTIVA.

El sr. consejero Francisco Leturia Infante expresa que, atendido que su hermano es actual Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se inhabilita y abstiene para participar en el conocimiento de esta materia.

El director general (s) expone sobre el contenido del oficio que se dirigirá al Ministerio de Obras Públicas, en respuesta a los descargos presentados por ese ministerio respecto de incumplimientos parciales a la Instrucción General N°10, sobre Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, que fueron detectadas por la Dirección de Fiscalización de esta Corporación, en relación a los servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas, en especial, respecto del Banner de solicitudes de acceso a la información; Formulario electrónico de solicitudes de acceso a la información y uso de Google Analytics.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

5.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad señalar que ha tomado conocimiento del contenido del oficio de respuesta al Ministerio de Obras Públicas y que se remita a la brevedad a dicho ministerio por parte de la dirección de fiscalización.

Pronunciado el presente acuerdo por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su presidenta Gloria de la Fuente González y el sr. consejero don Marcelo Drago Aguirre. Se deja constancia que, sin perjuicio de concurrir a la sesión para el sólo efecto de formar quórum, el sr. consejero don Francisco Leturia Infante, en forma previa al conocimiento del presente asunto, manifestó su voluntad de abstenerse de intervenir y votar en el mismo, por estimar que podría concurrir a su respecto la causal establecida en el número 6 del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado y en el numeral 1° del acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de los conflictos de intereses, adoptado en su sesión N°101, de 9 de noviembre de 2009, es decir, existir circunstancias que le restan imparcialidad para conocer y resolver el asunto controvertido.

III.4. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparo y reclamos efectuados ante el Consejo, invita que se incorpore a la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, el jefe de la unidad de análisis de fondo (s), don Ricardo Cáceres Palacios y la jefe de la unidad de admisibilidad y SARC (S), doña Paola Oliva Cornejo.

El director jurídico (S) informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 558 amparos y reclamos. De éstos, 98 se consideraron inadmisibles y 155 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 16 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -



según sea el caso- 268 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 44 aclaraciones.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 8 causas a la dirección de fiscalización.

El detalle de la información entregada por la referida jefatura, se encuentra registrado en el acta N° 568 del comité de admisibilidad de fecha 4 de febrero de 2020, la cual forma parte integrante de la presente acta de sesión de consejo directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

(i) Desistimiento: caso rol C431-20.

(ii) Inadmisible: casos roles C6502-19, C7415-19, C7952-19, C8057-19, C8086-19, C8098-19, C8211-19, C8240-19, C8296-19, C8318-19, C8334-19, C8345-19, C8375-19, C8396-19, C8407-19, C8413-19, C8415-19, C8432-19, C8444-19, C8449-19, C5-20, C10-20, C12-20, C23-20, C39-20, C57-20, C59-20, C100-20, C111-20, C119-20, C138-20, C156-20, C252-20, C329-20, C331-20, C343-20, C347-20, C353-20, C363-20, C378-20, C383-20, C385-20, C391-20, C393-20, C394-20, C396-20, C398-20, C401-20, C404-20, C408-20, C424-20, C440-20, C442-20, C443-20, C450-20, C451-20, C452-20, C455-20, C458-20, C460-20, C461-20, C464-20, C470-20, C479-20, C481-20, C483-20, C485-20, C486-20, C490-20, C499-20, C506-20, C508-20, C509-20, C511-20, C512-20, C516-20, C519-20, C520-20, C523-20, C527-20, C531-20, C532-20, C533-20, C534-20, C551-20, C556-20, C563-20, C564-20, C567-20, C569-20, C573-20, C575-20, C579-20, C583-20, C584-20, C586-20, C587-20 y C588-20.

(iii) Desistimiento / SARC: casos roles C7369-19, C7416-19, C7706-19, C7758-19, C7793-19, C7862-19, C7894-19, C8078-19, C8166-19, C8213-19, C8328-19, C8395-19, C8402-19, C1-20 y C78-20.

(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C6385-19, C6582-19, C6740-19, C6997-19, C7095-19, C7115-19, C7128-19, C7160-19, C7203-19, C7209-19, C7212-19, C7221-19, C7225-19, C7250-19, C7267-19, C7290-19, C7307-19, C7344-19, C7366-19, C7367-19, C7378-19, C7391-19, C7410-19, C7412-19, C7430-19, C7460-19, C7471-19, C7472-19, C7477-19, C7492-19, C7495-19, C7517-19, C7526-19, C7548-19, C7562-19, C7570-19, C7584-19, C7589-19, C7590-19, C7591-19, C7594-19, C7602-19, C7616-19, C7618-19, C7663-19, C7677-19, C7708-19, C7721-19, C7722-19, C7723-19, C7763-19, C7770-19, C7820-19, C7822-19, C7825-19, C7847-19, C7849-19, C7879-19, C7881-19, C7899-19, C7902-19, C7907-19, C7931-19, C7946-19, C7949-19, C7959-19, C7976-19, C7998-19, C8042-19, C8043-19, C8056-19, C8060-19, C8065-19, C8079-19, C8081-19, C8094-19, C8103-19, C8106-19, C8125-19, C8135-19, C8179-19, C8180-19, C8196-19, C8202-19, C8220-19, C8241-19, C8251-19, C8267-19, C8300-19, C8320-19, C8340-19, C8429-19, C8430-19, C8450-19, C21-20, C22-20, C31-20, C88-20, C121-20 y C182-20.

6.-

6.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S) en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la directora general y al director jurídico (S), la notificación de las decisiones.

III.5. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.



Se mantiene en la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, el jefe de la unidad de análisis de fondo (s), don Ricardo Cáceres Palacios y la jefe de la unidad de admisibilidad y SARC (S), doña Paola Oliva Cornejo.

El director jurídico (S) expone ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo rol C1128-19 presentado por don Alejandro Arancibia en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- b) El amparo rol C1864-19 presentado por don Freddy Carrasco Matus en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.
- c) El amparo rol C2557-19 presentado por don Pablo Fernando González Martínez en contra de la Municipalidad de Talagante.
- d) El amparo rol C2570-19 presentado por don Alejandro Arancibia en contra de la Subsecretaría de Las Culturas y Las Artes.
- e) El amparo rol C2712-19 presentado por don Mario Castro Carvallo en contra de la Subsecretaría del Medio Ambiente.
- f) El amparo rol C1681-19 presentado por don Claudio Cerda Santander en contra del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- g) El amparo rol C4935-19 presentado por doña Leonora Emperatriz Galaz Ortiz en contra de la Dirección del Trabajo.
- h) El amparo rol C2347-19 presentado por don Carlos Contreras Telias en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- i) El amparo rol C2701-19 presentado por don Victorino Araya Moya en contra de la Municipalidad de Antofagasta.
- j) El amparo rol C2713-19 presentado por don Bernardo Martorell Guerra en contra de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- k) El amparo rol C2737-19 presentado por don Javier Morales en contra del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- l) El amparo rol C3745-19 presentado por don Héctor Rival Oyarzún en contra de la Universidad de Los Lagos.



- m) El amparo rol C4049-19 presentado por don Héctor Rival Oyarzún en contra de la Universidad de Los Lagos.
- n) El amparo rol C5347-19 presentado por don Héctor Rival Oyarzún en contra de la Universidad de Los Lagos.
- o) El amparo rol C5739-19 presentado por don Michell Pérez Chamorro en contra de la Armada de Chile.
- p) El amparo rol C1132-19 presentado por don Eric Leyton Rivas en contra de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- q) El amparo rol C1724-19 presentado por don Rafael Harvey Valdés en contra del Ejército de Chile.
- r) El amparo rol C1402-19 presentado por don Carlos Andrés Escobar Tobler en contra de la Municipalidad de Lampa.
- s) El amparo rol C1634-19 presentado por don Gastón Lux en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- t) El amparo rol C2029-19 presentado por don Orlando Navarro en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- u) El amparo rol C2964-19 presentado por don Guillermo Almeida Lizama en contra del Servicio Médico Legal (SML).
- v) El amparo rol C3511-19 presentado por don Pablo Santander Pizarro en contra de la Superintendencia de Seguridad Social.
- w) El amparo rol C3573-19 presentado por don Christopher Yeomans Bertora en contra de la Municipalidad de Navidad.
- x) El amparo rol C3614-19 presentado por don Christopher Yeomans Bertora en contra de la Municipalidad de Navidad.
- y) El amparo rol C4994-19 presentado por don Guillermo Dieterich Rodríguez en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana de Santiago.



- z) El amparo rol C2235-19 presentado por don Javiera Ayala Toro en contra del Servicio de Salud Antofagasta.
- aa) El amparo rol C5853-19 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- bb) El amparo rol C5855-19 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- cc) El amparo rol C6135-19 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- dd) El amparo rol C1709-19 presentado por don Miguel Ángel Bravo-Iratchet Arriagada en contra de la Municipalidad de Maipú.
- ee) El amparo rol C2361-19 presentado por don Gonzalo Alonso Rivera Morales en contra de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (DGC).

En cuanto a los amparos roles C2570-19 presentado por don Alejandro Arancibia en contra de la Subsecretaría de Las Culturas y Las Artes y C2361-19 presentado por don Gonzalo Alonso Rivera Morales en contra de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (DGC), se deja constancia que el sr. consejero Francisco Leturia Infante, antes de iniciar la vista y análisis de los respectivos casos se inhabilito para su conocimiento, en cuanto al primer caso, por razones de amistad con el Subsecretario de Las Culturas y Las Artes, y respecto del segundo caso, por ser su hermano el actual Subsecretario de Obras Públicas, en conformidad al acuerdo de este consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Por su parte, en relación con los amparos roles C3745-19, C4049-19 y C5347-19 presentados por don Héctor Rival Oyarzún en contra de la Universidad de Los Lagos, se deja constancia que el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre, antes de iniciar la vista y análisis de los respectivos casos se inhabilito para su conocimiento, por desempeñar funciones ad honorem en dicha universidad, en conformidad al acuerdo de este consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del



caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

1.- Decisiones de dictar medidas para mejor resolver.

El Consejo Directivo respecto de los amparos roles C2896-19 presentado por doña Janette Cid Aedo en contra de la Municipalidad de Yungay y C1144-19 presentado por doña Andrea Yávar en contra de Carabineros de Chile, decidió dictar medidas para mejor resolver, cuyo tenor y fundamento se pueden consultar en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.



En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, la sra. consejera Gloria de la Fuente González, quien se desempeñó como presidenta en la presente sesión, certifica y deja expresa constancia en esta acta que el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre:

(i) Participo desde el inicio de esta la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicado, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;

(ii) Ha podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;

(iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,

(iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente el sr. consejero antes individualizado.

Atendido el tiempo transcurrido, se levantó la sesión a las 16:35 horas, agradeciéndose la asistencia de la señora consejera y señores consejeros asistentes.

fdw



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia